ACUERDO

Primero. Constitución de la Mesa Permanente de Contratación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

- 1. Se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de la entidad de derecho público Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con las funciones que se le asignan en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto legislativo de 16 de junio de 2000, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en las demás normas complementarias, concordantes y específicas sobre la materia.
- 2. En el procedimiento negociado de adjudicación de contratos la intervención de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

Segundo. Composición de la Mesa Permanente de Contratación

1. La Mesa de Contratación Permanente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario General, siendo Presidente suplente el Director de la División de Transportes o el Director de la División de Puertos.

Vocales:

- El Letrado Jefe de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, siendo suplente del mismo un técnico de los servicios jurídicos de la entidad.
- El Jefe del Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público siendo suplente del mismo un técnico de dicho Departamento o, en su caso, de los servicios jurídicos.
- El Director de Area o Jefe de Departamento que haya propuesto el inicio del expediente siendo suplente un técnico integrado en las citadas unidades.
- En su caso, un vocal a designar por el Presidente cuando así lo estimase conveniente.

Secretario:

- Un administrativo del Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público.
- 2. El Presidente suplente, los Vocales suplentes y el Secretario suplente actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada que impida la asistencia de los titulares
- 3. Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Tercero. Mesas de contratación singulares e incorporación de asesores.

- 1. Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, se podrán constituir por el Presidente de la Mesa Permanente de Contratación mesas de contratación singulares y distintas, introduciendo cambios en los miembros, que serán las que asistan al órgano de contratación en la adjudicación de aquellos contratos específicos.
- 2. Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Cuarto. Régimen jurídico.

1. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos de las Administraciones Públicas, dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le serán aplicables las normas recogidas

en el capítulo en el Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Mesa Permanente de Contratación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía se reunirá cuando así se derive de la tramitación de los correspondientes expedientes, y en sesión extraordinaria cuando así sea convocada por su Presidente.

Quinto. Disposición derogatoria.

Quedan derogados cuantos acuerdos de esta Gerencia u órgano inferior sean contrarios a lo establecido al presente acuerdo por el que se constituye la Mesa de Contratación Permanente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Sexto. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día 10 de enero de 2005, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 10 de enero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a posibles interesados, en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública, que se relacionan, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, el art. 10 del decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Málaga, sita en C/ Salitre, núm. 11, 2.ª planta, 29002-Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

La resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuenta expediente personal; Matrícula; Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Apellidos y nombre del arrendatario fallecido:

Cta: 202; MA-0950; Antequera; Barriada García Prieto, bl. 27-2.°A; Carmen María Hurtado Guerrero.

Cta: 50; MA-0950; Antequera; Barriada García Prieto, bl. 7, bajo B; Encarnación León Fernández.

Cta: 97; MA-0904; Torremolinos; Pasaje Emiliano Zapata, núm. 7, bajo A; Francisco Castán Bueno.

Cta: 63; MA-0904; Torremolinos; Pasaje Emiliano Zapata, núm. 2 bajo A; María Mate Moreno.

Cta: 46; MA-7056; Málaga; Avda. de Molière, núm. 33, portal 3-2.°C; Francisca Ruiz Camacho.

Cta: 19; MA-0912; Almargen; C/ Málaga, bl. 4, bajo I; José Fontalva Sevillano.

Cta: 8; MA-0901; Ronda, C/ Jimera de Líbar, 3-bajo A; Francisco Vallejo Guerrero.

Málaga, 20 de enero de 2005.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

SDAD. COOP. AND. CLINICA VETERINARIA DR. CANALEJO

ANUNCIO de disolución. (PP. 87/2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Universal extraordinaria acordó

con base en el artículo 110, apartados d) y e) de la citada Ley y con fecha 29 de diciembre de 2004, la disolución de la Sociedad, nombramiento de Liquidador en doña Raquel Villa Falantes, y que en el mismo acto adoptó la liquidación de la misma, aprobando el siguiente balance único y final de liquidación:

Λ	C	ГΙ	١١	1	\sim
А	U		١١	"	U

Inmovilizado neto	348.328,73
Existencias	5.562,14
Depósitos y Fianzas constituidas	142,27
Tesorería	4.481,84
Total Activo	358.514,98

PASIVO

Fondos Propios	15.726,70
Acreedores a largo plazo	337.096,10
Administraciones Públicas	5.692,18
Total Pasivo	358.514,98

Sevilla, 12 de enero de 2005.- La Liquidadora Unica, Raquel Villa Falantes.